



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-011-2019-00237-00 (EH)
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE SA
Demandado:	LUZ MARINA DE FATIMA VILLA DE YARCE
Asunto:	Avoca conocimiento
Auto de S N°:	1744V (1197) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 011 2019 00237 00 proveniente del JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido).

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**847727f52c75ee9aa76ae2188d3050f67a1899d899037710fbc08
4539c79b48a**

Documento generado en 30/07/2021 01:12:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**